

la resolución del concurso de traslado a cátedras de «Dibujo» de Escuelas Normales, convocado por Resolución de 4 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 23), ampliada por la de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslado Catedráticos de «Dibujo» de las Escuelas Normales que se indican a los siguientes concursantes:

Doña Aurora Valero Cuenca, para la Escuela Normal de Tarragona, procedente de la de Córdoba.

Don Vicente Armiñana Catalá, para la Escuela Normal de Murcia, procedente de la de Lérida.

Don José Melero Merlo, para la Escuela Normal de Jaén, procedente de la de Huelva.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos en 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de La Laguna y se nombra al Catedrático propuesto por la Comisión dictaminadora del referido concurso.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 29 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) para la resolución del concurso de traslado a cátedra de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de La Laguna, convocado por Resolución de 4 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 23), ampliada por la de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslado Catedrático de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de La Laguna a don Evilasio Rodríguez García, procedente de la situación de excedencia.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, el señor Rodríguez García se posesionará del nuevo destino en 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1971 por la que se dispone que el Secretario de categoría B) don Antonio Rodríguez Molero, con destino en la Magistratura número 2 de Madrid, sea promovido a la categoría A) y destinado a la Inspección General de Magistraturas.*

Ilmo. Sr.: Con efectos del día 4 de los corrientes ha sido jubilado por razón de edad el Secretario de la Inspección General de Magistraturas, don José Sánchez de la Párra y Martínez, produciéndose por tal motivo una vacante de la categoría A) en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, y apartado B) del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1966, de 28 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de categoría B) don Antonio Rodríguez Molero, con destino en la Magistratura número 2 de Madrid, sea promovido a Secretario de Magistraturas de Trabajo de categoría A), con efectividad del día 5 de los corrientes, y destinado a la Inspección General de Magistraturas, por reunir las condiciones requeridas en los citados preceptos legales y haber sido declarado apto por la Sala de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—P. D., José Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Inspector de Enseñanza Primaria, vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara la plaza de Inspector de Enseñanza Primaria, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que se hallen en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo, fijados actualmente en un total mínimo de 17.500 pesetas mensuales.
4. Indemnización mensual por casa-habitación; y
5. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios debidamente certificada, en la que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación médica oficial, en la que se hará constar que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud.
- d) Tres fotografías tamaño carnet; y
- e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos profesionales que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos escolares consecutivos, teniendo derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.